

LINEAMIENTOS GENERALES

La Clínica de Litigio Electoral (CLE) es el proyecto de investigación y litigio estratégico en materia de defensa y protección del ejercicio pleno de los derechos políticos y electorales de grupos tradicionalmente discriminados en México.

La CLE atiende casos que por la vía administrativa o jurisdiccional, presenten un interés particular para el establecimiento de precedentes jurídicos o para la investigación académica, que puedan contribuir a la visibilización y erradicación de disposiciones legislativas, políticas públicas o prácticas partidistas tendentes a la obstaculización del ejercicio pleno de los derechos políticos y electorales de grupos sociales determinados, como podrían ser:

1. Mujeres;
2. Indígenas
3. Personas de la diversidad sexual;
4. Personas con discapacidad;
5. Personas privadas de libertad;
6. Adultos mayores;
7. Personas jóvenes;
8. Personas con conflictos de nacionalidad, y
9. Migrantes.

O cualquier otra persona que enfrente dificultades estructurales para el ejercicio pleno de su derecho a votar, ser votada, ocupar un cargo de elección popular o una función pública, o cualquier otra relativa con su participación política.

Este esfuerzo se rige por los siguientes lineamientos generales:

I. **Gratuidad.** Como servicio a la comunidad, la CLE se dirige a personas de escasos recursos pertenecientes a grupos marginados o discriminados que de otra forma verían negado su derecho de acceso a la justicia.

Excepcionalmente, se solicitará una aportación mínima a la persona o grupo de personas beneficiarias, dependiendo de la carga de trabajo que suponga la atención del caso, la necesidad de realizar gastos adicionales y su capacidad adquisitiva.

II. Selección de los casos. La CLE ofrecerá acompañamiento jurídico integral a las personas que así lo soliciten. Los casos que se postulen por la CLE deberán presentar un interés adicional a la pretensión de las partes de carácter público, social o académico, así como contribuir a la visibilización y erradicación de alguna situación discriminatoria en contra de un grupo social determinado en el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Entre otros, se postularán casos relacionados con los siguientes temas:

- Derechos de votar y ser electo/a;
- Afiliación partidista;
- Acceso a cargos de dirigencia partidista;
- Libertad de expresión en el ámbito del debate político y electoral;
- Ejercicio libre de la función pública;
- Violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Derecho a la representación.
- Derecho a la defensa de la democracia.

III. Integrantes y vinculación. La CLE se integra por las siguientes personas:

- Integrantes del equipo jurídico de Strategia Electoral;
- Estudiantes de Derecho, Ciencia Política o carreras afines que se adscriban al proyecto como prestadores de servicio social.

La CLE efectuará esfuerzos de vinculación con instituciones educativas públicas y privadas, así como con otras clínicas de litigio estratégico u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección y defensa de los derechos humanos, en general, y en particular, los políticos y electorales con el objeto de identificar casos y de incorporar personas al proyecto.

IV. Formación académica. Uno de los propósitos de la CLE es el de contribuir a la formación académica de personas abogadas, politólogas y profesionistas afines, con una perspectiva de respeto a los derechos políticos y electorales en condiciones de igualdad.

Es una oportunidad para que los estudiantes de Derecho, Ciencia Política o carreras afines pongan en práctica los conocimientos teóricos adquiridos en sus carreras enfrentándose a problemas reales, a través del método de caso.

V. Otras actividades. Además de la postulación de casos en los términos descritos en estos lineamientos, la CLE realizará las siguientes actividades:

- a. Trabajos de investigación en derecho constitucional, democracia, sistemas electorales, derechos políticos y electorales y otros.
- b. Presentación de escritos en calidad de *amicus curiae* (amigos de la corte), en casos que no sean postulados por la CLE pero resulten relevantes para su misión.
- c. Consultoría para organizaciones públicas y partidos políticos en materia de respeto y cumplimiento de los derechos políticos y electorales en procedimientos específicos o en la revisión de prácticas institucionales (mecanismos de democracia directa, selección de candidaturas, elección de dirigencias, conformación de consejos, comisiones o similares al interior, etc.).
- d. Participación en convocatorias emitidas por órganos públicos electorales, partidos políticos, organizaciones internacionales, entre otras, para la elaboración de proyectos relacionados con la misión de la CLE.